

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **22 DIC 2015**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

2303/15

LY

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa VIÑER S.A., tendiente a que se le autorice prórroga por un plazo de 12 (doce) meses, a contar desde el vencimiento de la admisión temporaria N° 4075091;-----

**RESULTANDO:** I) que la solicitud se inscribe en el marco de la Ley N° 18.184 y su Decreto Reglamentario N° 505/009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada;-----

II) que habiendo presentado la empresa su solicitud con fecha 14 de octubre del corriente, y estando previsto el vencimiento de la Admisión Temporaria para el día 13 de enero del 2016, se da cumplimiento con el plazo señalado en el párrafo precedente;-----

III) que por otra parte, la empresa funda su solicitud en la disminución de las exportaciones a Brasil, principal destino de las mismas y que atraviesa por una situación de dificultad económica;-----

As 269

**CONSIDERANDO:** I) que en informe del Laboratorio Tecnológico del Uruguay del día 3 de noviembre de 2015, se señala que se procedió a efectuar la inspección de la mercadería en la planta industrial ubicada en la Avda. Julián Laguna N° 4425 de la ciudad de Montevideo, sugiriendo otorgar la prórroga del vencimiento de la Admisión Temporaria que se solicita, al amparo de la normativa vigente;-----

II) que se expide en igual sentido la Dirección Nacional de Industrias en su informe de fecha 4 de noviembre de 2015;-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que en consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas en vigor, se sugiere dictar resolución por parte del Poder Ejecutivo, prorrogándose por dieciocho (18) meses la Admisión Temporaria de autos, como lo solicita VIÑER S.A.-----

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Prorrógase por el plazo de 12 (doce) meses, la vigencia de la admisión temporaria que se detalla, gestionada por la empresa VIÑER S.A.-----

A.T.	Materia prima
4075091	839,30 kilos de estabilizador TINUVIN 328

**2º.-** Comuníquese, etc.-----

MZ



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020